

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 003-2007-PD-OSITRAN

Lima, 16 de enero de 2007

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

La Nota Nº 001-07-GG-OSITRAN de la Gerencia General, el Memorando Nº 001-07-CE/LPI-FRA II-OSITRAN del Comité Especial y el Proyecto de Bases para el Concurso Público Internacional de Verificación del Cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y Sur Oriente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 1999, el Estado Peruano y la Empresa Concesionaria Ferrocarril Trasadino S.A., suscribieron el Contrato de Concesión para la administración de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente;

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN y al Contrato de Concesión en la Cláusula décimo séptima, se establece que corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento del mismo, para lo cual podrá disponer la realización de Verificaciones del cumplimiento de los estándares establecidos en el Contrato de Concesión, las que deberán ser realizadas por una empresa de reconocido prestigio internacional, a fin de ejercer sus atribuciones;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el “Reglamento”;

Que, la Resolución Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las “Disposiciones Complementarias”;

Que, mediante la Resolución Nº 005-2007-GG-OSITRAN del 12 de enero de 2007, la Gerencia General dispuso que el marco legal que regirá el proceso de selección y contratación de la Empresa Supervisora encargada de verificar el cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration Class II FRA II, será el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, debiendo el Comité Especial adecuar las Bases del Concurso Público a las referidas Normas.;

Que, mediante Memorando N° 001-07-CE/LPI-FRA II-OSITRAN, de fecha 15 de enero 2007, el Comité Especial remite a la Gerencia General el Proyecto de Bases para el Concurso Público Internacional de Verificación del Cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, el mismo que ha sido revisado por el Gerente General y remitido a esta Presidencia mediante la Nota N° 001-07-GG-OSITRAN;

Que, luego de la revisión de los documentos de VISTOS, la Presidencia los hace suyos, incorporándolos a la parte considerativa de la presente resolución;

Que, tras la elaboración de las Bases por parte del Comité Especial y su revisión por parte de la Gerencia General, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento y artículo 3° de las Disposiciones Complementarias;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Bases para el Concurso Público Internacional de Verificación del Cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, que constituyen parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Convocar el Concurso Público Internacional de Verificación del Cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration – Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y Sur Oriente.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Comité Especial designado por Resolución N° 049-2006-GG-OSITRAN a fin llevar a cabo la conducción y ejecución del proceso de selección.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en El Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

**BASES
DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nº 003-2006-OSITRAN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE LA FEDERAL RAILROAD
ADMINISTRATION - CLASE II DEL SISTEMA
FERROVIARIO, EN EL FERROCARRIL DEL SUR
Y DEL SUR ORIENTE**

LIMA – PERÚ

Enero 2007

ÍNDICE

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES Pág. 3

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Pág. 27

SECCIÓN III

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN Pág. 36

SECCIÓN IV

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS Pág. 63

SECCIÓN V

MODELO DE CONTRATO Pág. 67

SECCIÓN VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA Pág. 78

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

SECCION I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como entidad Concedente y en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Concesión con la empresa Ferrocarril Transandino S.A., empresa privada que ha asumido la administración de la infraestructura ferroviaria del Sur - Sur Oriente. Este contrato está vigente desde el 20 de septiembre de 1999.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 26917 y en la cláusula décimo séptima del referido contrato, corresponde a **EL OSITRAN** la supervisión de la ejecución y cumplimiento del mismo, para lo cual podrá disponer la realización de Verificaciones del cumplimiento de los estándares establecidos en el Contrato de Concesión, las que deberán ser realizadas por una empresa de reconocido prestigio internacional, a fin de ejercer sus atribuciones.

En lo referente al Contrato de Concesión una de las principales obligaciones a ser supervisadas por **EL OSITRAN**, se encuentra la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión, la misma que establece:

“7.7. Mantenimiento. El Concesionario deberá mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que sean aptos para la operación, de acuerdo a las Normas de Seguridad Ferroviaria y a los Estándares Técnicos exigidos que aparecen en el Anexo No.6 del presente Contrato, los mismos que el Concesionario declara expresamente conocer. Específicamente y sin que esta obligación excluya a las restantes, el Concesionario está obligado a alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II, a más tardar dentro de los cinco primeros Años de Concesión, bajo sanción de caducidad de este Contrato; hasta ese momento, el Concesionario se obliga a dar cumplimiento, como mínimo, a las normas de seguridad ferroviaria y a los estándares técnicos que Enafer cumplió hasta la Fecha de Cierre, los mismos que declara expresamente conocer, así como a las que establezcan las Leyes Aplicables.

*En caso que por razones técnicas alguno de los Bienes de la Concesión existentes a la Fecha de Cierre no pudiera cumplir con las Normas de Seguridad y Estándares Técnicos exigidos en el Anexo No. 6, el Concesionario deberá cumplir las Normas de Seguridad y Estándares Técnicos que Enafer estuvo aplicando hasta la Fecha de Cierre. En este supuesto, además, el Concesionario deberá comunicar al Concedente y a **EL OSITRAN**, dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, cuáles son los Bienes de la Concesión que quedarían sujetos a dicho régimen para generar, en caso ello sea necesario y de mutuo acuerdo entre las Partes, un régimen específico de Normas de Seguridad y Estándares Técnicos aplicables a dichos Bienes.*

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, cualquier adquisición, modificación o mejora que el Concesionario realice o ejecute en el Área Matriz o en los Bienes de la Concesión, deberá cumplir con las Normas de Seguridad y Estándares Técnicos previstos en el Anexo No. 6 de este Contrato.

En caso existieran diferencias entre los niveles de exigencia establecidos en este Contrato y en las Leyes Aplicables, el Concesionario estará obligado a cumplir con el mayor de ellos, siempre y cuando ello no resulte en un incumplimiento de este Contrato o de las Leyes Aplicables.

La obligación de mantenimiento también comprende las obras preventivas y/o correctivas que el Concesionario, a su criterio, deba realizar para permitir la realización de Servicios de Transporte Ferroviario incluyendo, pero no limitándose a la realización de taludes y otras obras necesarias para evitar o minimizar los desprendimientos de materiales.

El siguiente ramal o tramo de Línea Férrea está exceptuado temporalmente de la obligación de alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II y en ellos el Concesionario deberá realizar el mantenimiento de forma tal que puedan desarrollarse las velocidades mínimas que a continuación también se indican y dando cumplimiento a las normas de seguridad ferroviaria y a los estándares técnicos que Enafer cumplió hasta la Fecha de Cierre:

Tramo	Densidad	Velocidad
Ferrocarril del Sur Oriente: Ramal Pachar-Urubamba-Pachar	Baja	20 Km. / h

Por razones de mercado u otras que considere pertinentes, el Concedente podrá, previa opinión favorable de **EL OSITRAN**, calificar el tramo antes mencionado como de alta densidad, otorgando al Concesionario un plazo no menor a dos Años de Concesión para que en dichos tramos se alcancen los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II.

El Concedente también podrá, previa opinión favorable de **EL OSITRAN**, exceptuar temporalmente o extender el plazo de la obligación de alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II, supuestos en los que establecerá el plazo de excepción o adecuación y las velocidades aplicables.

El Concesionario también está obligado a verificar que las actividades o Servicios de Transporte Ferroviarios o material rodante que los Operadores de Servicios de Transporte Ferroviario desarrollen o utilicen cumplan con las Normas de Seguridad Ferroviaria y Estándares Técnicos exigidos en este numeral y en el Anexo No.6 de este Contrato. El Concesionario está facultado para impedir el acceso a la Línea Férrea al Operador de Servicios de Transporte Ferroviario que desarrolle actividades o Servicios de Transporte Ferroviario que no se ajusten a las Normas de Seguridad Ferroviaria y Estándares Técnicos previstos en este numeral y en el Anexo antes mencionado, quedando obligado a comunicar inmediatamente su decisión, debidamente sustentada, a **EL OSITRAN**.

El Concesionario será solidariamente responsable con los Operadores de Servicios de Transporte Ferroviario ante el Concedente, **EL OSITRAN** o los que resulten perjudicados en caso que dichos Operadores desarrollen sus actividades o utilicen Material Tractivo o Rodante sin cumplir con las referidas Normas de Seguridad.

El mantenimiento del Material Tractivo o Rodante puede ser desarrollado directamente por el Concesionario, los Operadores o por cualquier empresa o persona autorizada para ello, conforme a las Leyes Aplicables. Corresponde al titular del Material Tractivo o Rodante la selección del proveedor de dicho servicio.”

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

2.1.1 Verificar el cumplimiento de los estándares y normas de la U.S. Federal Railroad Administration Class II (FRA Clase II) a la Empresa Concesionaria Ferrocarril Transandino S.A., conforme se ha previsto en el respectivo Contrato de Concesión, en lo referente a las vías férreas y al material tractivo y rodante.

La infraestructura ferroviaria que será auditada comprende 836 kilómetros para el Ferrocarril del Sur y 121 para el Ferrocarril Sur Oriente.

En lo que se refiere al material tractivo y rodante se desagrega de la siguiente manera:

	Locomotoras	Vagones	Coches	Autovagones
Ferrocarril del Sur	17	481	38	
Ferrocarril Sur Oriente	6	43	27	8

Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

2.1.2 Opinar y atender consultas técnicas de **EL OSITRAN** respecto a los Estándares Técnicos de seguridad del FRA.

2.1.3 Capacitar a los funcionarios de operaciones de **EL OSITRAN** en la medición y monitoreo de los Estándares Técnicos de seguridad materia de la presente Verificación.

BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

1. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de **EL OSITRAN** aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033 – 2006 – CD – OSITRAN.
2. Bases y Términos de Referencia.
3. La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL VERIFICADOR**
4. Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
5. De conformidad con el Art. 5 del D.S. No. 035-2001-PCM, y en casos de vacíos en estas Bases se aplicará supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

2.2 PLAZO DE INICIO Y DURACION DEL SERVICIO

EL VERIFICADOR comenzará y desarrollará sus servicios una vez que **EL OSITRAN** le comunique la fecha de inicio de sus obligaciones. Este hecho le será comunicado con la debida anticipación.

El período del servicio comprenderá desde la firma del Contrato de Verificación, hasta 60 días posteriores a la fecha de la recepción del correspondiente Informe Final.

2.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Proponente, la habilidad para la prestación del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto para realizar las labores de Verificación.

El Servicio de Verificación se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** y se pagará por el trabajo efectuado.

El monto referencial total de la Verificación asciende a US\$ 318,000.00 (Trescientos dieciocho mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), monto que incluye el IGV.

De otro lado, las propuestas económicas menores al 80%, vale decir, menores que US\$ 254,400 (Doscientos cincuenta y cuatro cuatrocientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y mayores al 110%, vale decir, mayores a US\$ 349,800 (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América), del monto referencial contemplado, serán rechazadas.

2.4 FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de Verificación a que se refieren las presentes Bases, se financiarán con recursos proporcionados por **EL OSITRAN**.

3. PUBLICIDAD

EL OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria de la Concurso en los diarios de circulación nacional: el diario oficial "El Peruano" y el diario "El Comercio".
- Publicación de la convocatoria y otras comunicaciones referidas al proceso en la página web de **EL OSITRAN** (www.OSITRAN.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Concurso las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros debidamente constituidos, que cuenten con experiencia demostrada en verificación de estándares técnicos.

En caso de Consorcios, estos deberán estar constituidos por no más de dos (2) empresas. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

No podrán participar como Proponentes las empresas que tengan vínculo societario con la Empresa concesionaria, o hayan prestado servicios para éste en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, sus accionistas o filiales o sucursales de éste, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Proponentes en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Si el proponente es favorecido y durante la ejecución del Contrato se verificara que la declaración jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior no se ajusta a la realidad, **EL OSITRAN** podrá resolver el Contrato.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al CONSUCODE por el Proponente Adjudicatario y presentada al **EL OSITRAN** antes de la firma del Contrato. En caso que el Proponente mejor calificado esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Proponente mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

Asimismo, los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Proveedores de Servicios y/o Consultores de Obra para lo cual presentarán el Certificado de Inscripción vigente pertinente.

4.2 PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, recepción y apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Proponente a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Proponente asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos de la Concurso, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto el Proponente no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

Para la conversión a US\$ los montos en nuevos soles establecidos en los certificados o documentos se utilizará el Anexo N° 1.

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. **EL OSITRAN** no reconocerán ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DE

6. CONTENIDO DE LAS BASES DE

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I	Instrucciones para los Proponentes
SECCION II	Criterios de Evaluación
SECCION III	Formularios de Presentación

SECCION IV	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION V	Modelo de Contrato
SECCION VI	Términos de Referencia

- 6.2 El Proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de todas las secciones anteriormente listadas. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Proponente.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases

- 6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases de Concurso entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

1. Términos de Referencia
2. Instrucciones para los Proponentes
3. Criterios de Evaluación
4. Instrucciones Generales Administrativas
5. Modelo de Contrato
6. Formularios de Presentación

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1 Las presentes Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición hasta dos días calendario antes de la fecha de Presensación de las Propuestas.

- 7.2 **EL OSITRAN** recibirá por escrito consultas con relación a las Bases de Concurso hasta la fecha indicada en la Convocatoria, o sus modificatorias, según el formato del Formulario A-1.

- 7.3 **EL OSITRAN** responderá por escrito tales consultas hasta la fecha indicada en la Convocatoria, o sus modificatorias. Las respuestas serán cursadas a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases de la Concurso, a su dirección electrónica.

- 7.4 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir **EL OSITRAN**, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Proponentes, forman parte de las Bases, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y oferta de precios.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de Concurso regirá el idioma castellano (español) el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a **EL OSITRAN**.

La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en castellano (español). Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano (español), que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. En caso de que los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos se encuentren en un idioma diferente al español, deberán presentar la traducción libre respectiva del documento.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Proponente, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Proponente se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2 DOCUMENTACION LEGAL

- a) Copia simple de la Constitución Social vigente y Certificado de Inscripción vigente del Proponente en el Registro Nacional de Contratista del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Las empresas extranjeras presentarán el poder otorgado del representante legal, debidamente certificado por el Cónsul Peruano y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la copia de la escritura de constitución de la empresa traducida al idioma español con la certificación consular.

- b) Copia simple del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Proponente identificado en el Formulario 1.2 para firmar la propuesta, la Promesa de Consorcio si corresponde, el Contrato en nombre del Proponente que presenta la propuesta.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias simples de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común, no hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir contratos con el Estado Peruano y en particular con **EL OSITRAN**, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- d) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta y Validez de Propuesta a favor de **EL OSITRAN**, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe igual a USD 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco de Primer Orden, legalmente

establecido en Perú bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero de Primer Orden, conformado por un Banco de las mismas características también bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza, según modelo del FORMULARIO 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas.

En caso que el Proponente sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b) y c). La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en porcentaje del servicio de Supervisión. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser el treinta por ciento (30 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante **EL OSITRAN**, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

En caso de Proponentes no domiciliados en el Perú estos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos. Los documentos solicitados en el numeral 9.2 a) y b) deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial al castellano.

De adjudicarse el contrato, antes de su suscripción el Proponente Adjudicatario deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

En caso de no estar inscrito en CONSUCODE deberá presentar documento similar vigente en su país de origen y prueba fehaciente de que ha iniciado ante el CONSUCODE los trámites para su inscripción.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Proponente de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera apoderado en el Perú, compromiso de acreditarlo mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación del Proponente por una firma domiciliada en el Perú, y en caso de obtener la Bueno Pro, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

9.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, no así lo solicitado en el literal c), que serán presentadas por el Consorcio.

- a) Estados financieros completos del Proponente (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de los dos (2) últimos ejercicios (2005 y 2006) con dictamen de Auditoría, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estos dos (2) últimos ejercicios de la empresa Proponente o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente equivalente en su país de origen.
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- c) Demostrar poseer un Patrimonio Neto no menor a USD 35,000.00, expresado a través de los balances correspondientes al año 2006, debiendo estar el capital íntegramente suscrito y pagado.
- d) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

9.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presente Bases.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1 Experiencia del Proponente

La experiencia de las empresas deberá estar referida a la actividad de consultoría en general y a la especialidad. Denominándose actividad a la Verificación de Estándares Técnicos en general y especialidad a la Verificación del cumplimiento de las normas de la Federal Railroad Administration - Clase II, tanto lo relativo a Vía Férrea y al Material Tractivo y Rodante.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa proponente solo deberá computar los montos facturados correspondientes a su porcentaje de participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse a los últimos quince (15) años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1, 2, 3 y 4).

La información debe referirse a los proyectos de consultoría en general y de la especialidad entre el 1 de Septiembre de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2006 y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple de los informes o resultados de las Verificaciones o extracto del original del Contrato. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales de las Verificaciones y el costo en dólares americanos de los servicios prestado al tipo de cambio, tomando como referencia la tabla del Anexo N° 1.

9.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento del servicio a prestar, a través de los Términos de Referencia, el Proponente deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, describiendo las actividades a realizar, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Descripción de la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Proponente incluirá en esta parte de su propuesta su organigrama y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios. El Proponente Adjudicatario (Verificador) deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario.

El Proponente presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

Asimismo, podrá proponer incluir los aportes que considere necesarios para los Términos de Referencia.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Descripción de las actividades a realizar

Detallar el alcance de las actividades que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documentos, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo, incluyendo un cronograma para la ejecución de estas actividades.

Se debe describir además los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio.

b) Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos

Se incluirá el personal a ser calificado y el personal técnico y de apoyo, incluyéndolos en el organigrama estructural, nominal y funcional, que se implementará para la prestación del servicio.

Asimismo, se incluirá un cronograma de utilización de personal y de los recursos en concordancia con la descripción de las actividades señaladas, según las siguientes etapas:

1. Plan de Trabajo, incluyendo el índice de los documentos que se desarrollará.
2. Informe del Ferrocarril del Sur Oriente que debe contener:
 - a. Los resultados de la verificación de las vías férreas; y
 - b. Los resultados de la verificación del Material Tractivo y Rodante.
3. Informe del Ferrocarril del Sur que debe contener:
 - a. Los resultados de la verificación de las vías férreas; y
 - b. Los resultados de la verificación del Material Tractivo y Rodante.
4. Informe Final consolidado
5. Taller de Formación, La empresa verificadora deberá incluir en su propuesta técnica el Sistema de Adiestramiento y Soporte Técnico, que se brindara a los supervisores designados por EL OSITRAN, y que se ejecutará durante y al finalizar el Servicio. La empresa verificadora deberá proponer los elementos (sistemas, instrumentos y conocimientos) que permitan al Supervisor un adecuado monitoreo de los mismos estándares en oportunidades y frecuencias posteriores al servicio prestado.

Presentar el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, el tiempo que dure el servicio.

c) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Proponente deberá presentar una lista detallada de los equipos técnicos con los que cuenta, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio.

d) Aportes a los Términos de Referencia

Se incluirán los aportes que se consideren necesarios para mejorar los Términos de Referencia

9.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado al Proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Proponente se compromete asignar a la Verificación, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido para la Verificación, en caso de que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Proponente asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En estos casos de excepción, el Proponente Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de **EL OSITRAN**, a cuyo fin presenta el Currículo Vítae del profesional reemplazante, cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.
- El Proponente deberá presentar el Currículum Vítae de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación, incluyendo copia simple de la documentación que acredite la información suministrada. Asimismo, para demostrar la realización de cursos u obtención de grado, el postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- Los profesionales propuestos deben presentar evidencias de poder comunicarse en idioma castellano ó contar con un traductor que será incluido en el presupuesto del Proponente.

No esta permitido que un profesional participe en la propuesta de otro Proponente. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas propuestas así como no podrá trabajar para **EL OSITRAN** en forma directa o indirecta a través de una empresa, por un lapso de tres años contados a partir de la presentación de la propuesta.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional para el equipos de Verificación:

a) Jefe Verificador.

Deberá ser Profesional, con un mínimo de 10 años de experiencia en empresas ferroviarias, de preferencia, haberse desempeñado en áreas operativas, vías o mecánica, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Será responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la Verificación, debiendo mantener una coordinación efectiva

con los profesionales Verificadores, de modo que estas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.

Deberá mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por **EL OSITRAN**, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.

Será responsable de la conducta profesional de todo el personal del Servicio, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de **EL OSITRAN**.

b) Personal Especialista

Se refiere a los profesionales que realizarán labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser Ingenieros Titulados y Colegiados, según las siguientes especialidades:

Nº	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Especialista en Vías Férreas	Ing. Civil	Vías y Obras o similares en empresas ferroviarias.
2	Ingeniero Especialista en Material Tractivo y Rodante	Ing. Mecánico	Mecánica o similares en empresas ferroviarias.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla anterior y demostrar haber verificado estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration.

Para fines de evaluación el Proponente deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

b) Personal a cargo de equipos

Nº	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Jefe de Equipo de Trabajo de Vía Férrea	Ing. Civil	Vías y Obras o similares en empresas ferroviarias.
2	Ingeniero Jefe de Equipo de Trabajo de Material Tractivo y Rodante	Ing. Mecánico	Mecánica o similares en empresas ferroviarias.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla anterior.

d) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

Se prevé la necesidad de contar con personal Profesional, Técnico y Administrativo de apoyo, y su número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar. Este personal deberá tener experiencia en haber trabajado en empresas ferroviarias, en las áreas que participarán.

Este personal, que no será motivo de calificación deberá ser listado por el Proponente en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente en la propuesta económica.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Proponente propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal mínimo requerido a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y administrativo de apoyo con relación a su duración y oportunidad debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 b) de estas Instrucciones para los Proponentes, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la propuesta económica, sin que ello implique el reconocimiento de pagos por precios unitarios.

9.4.4 Declaración Jurada del Proponente

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5 DOCUMENTACION ECONÓMICA

9.5.1 La documentación económica deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.
- b) Cuadro resumen de la Propuesta Económica según Formulario 3.2.

La empresa o consorcio deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Las empresas extranjeras deberán tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto de pago de impuesto a la renta. Es responsabilidad del Proponente determinar la magnitud de dicha retención e incluirla en sus costos.

9.5.2 Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Proponente incluir en su propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que están sujetas a una retención en concepto del pago del impuesto a la renta.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

Los costos a ser presentados en la propuesta de acuerdo con los Formularios 3.1, 3.2 y 3.3 deben consignarse en Dólares Americanos a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares Americanos.

El pago de los servicios podrá hacerse en Nuevos Soles.

Los pagos serán ejecutados previa aprobación de **EL OSITRAN** de los informes respectivos.

- 10.2 La moneda en que se consignaran las Fianzas Bancarias de Garantía será en Dólares de los Estados Unidos de América.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 11.1 Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre “1” (Credenciales), Sobre “2” (Propuesta Técnica) y Sobre “3” (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente.

- 11.2 El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención:..... OSITRAN - Lima

CREDENCIALES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION - CLASE II DEL SISTEMA FERROVIARIO, EN EL FERROCARRIL DEL SUR Y DEL SUR ORIENTE

NO ABRIR ANTES DE ()**

() Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de o según lo indicado en las Notas Aclaratorias**

- 11.3 **EL OSITRAN** no se responsabiliza por posible traspapeleo o apertura prematura de la propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

- 11.4 Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- Sobre “1” Credenciales

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3

- Sobre “2” Propuesta Técnica

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la propuesta, según el numeral 9.4

- **Sobre “3” Oferta Económica**

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

11.5 Los Sobres Interiores “1”, “2” y “3” serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre “1”: Credenciales**

PROPONENTE: _____

- **Sobre “2” Propuesta Técnica: Bases de Concurso.....**

PROPONENTE: _____

- **Sobre interior “3” Oferta Económica**

Bases de Concurso.....

PROPONENTE: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser modificadas mediante nota escrita antes de la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas. Se seguirán las mismas formalidades que para la presentación de los sobres, para guardar la confidencialidad.

El Proponente podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Proponente desiste después de efectuada la apertura, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se transferirá a favor de EL OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas en forma personal por un representante del Proponente, en las oficinas de **EL OSITRAN**, ubicadas en Av. República de Panamá 3659 – San Isidro – Lima.

EL OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, EL OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres “1” y “2”

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en las Oficina de **EL OSITRAN** a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción, de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los miembros del Comité Especial designados por **EL OSITRAN**, de los Proponentes interesados y del Notario Público. **EL OSITRAN** indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Proponente y si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Publico, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el proceso de Concurso será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los proponentes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por **EL OSITRAN**, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, **EL OSITRAN** revisará la documentación general, legal y los estados financieros presentados y evaluará la propuesta técnica de los Proponentes, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Proponentes y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades son consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Proponente y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.

- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Proponente.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos en otros servicios en ejecución o en proceso de Concurso convocado por **EL OSITRAN** u otro organismo; o en la etapa de negociación de Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres “1” y “2”, correspondientes a costo estimados de su oferta.
- h) Traspapeleo o apertura prematura de sobres como consecuencia de no estar debidamente cerrado y rotulado.
- i) En general el incumplimiento de cualquiera de los requisitos obligatorios señalados en las presentes Bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, **EL OSITRAN** podrá solicitar a las empresas Proponentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

EL OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas Proponentes y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de su propuesta como una autorización expresa para tal fin. No asumiendo responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

Estas solicitudes de aclaraciones y confirmación de datos serán publicadas en la Página Web de **EL OSITRAN**

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EL OSITRAN presentará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.

EL OSITRAN comunicará a todas las empresas participantes el resultado de la calificación indicando en su comunicación el puntaje obtenido por la empresa destinataria de la comunicación.

16.5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Recurso de Apelación:

Las solicitudes de aclaración y/o reclamos al resultado de la Evaluación Técnica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se planteará ante la Gerencia General de **EL OSITRAN** mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **EL OSITRAN**, expedida por un banco de primera categoría por Siete Mil y 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$ 7,000.00) que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso, la Gerencia General de **EL OSITRAN** resolverá en instancia única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberlo recibido.

16.6. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2" y cumplido el plazo establecido para la presentación de reclamos o resueltos éstos si los hubiese, en presencia de un Notario Público se procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los proponentes habilitados en presencia de los representantes de **EL OSITRAN** y de los proponentes interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los proponentes que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

El Notario Publico elaborará el acta correspondiente registrando la nómina de los proponentes habilitados y el monto total leído de cada propuesta económica por grupo de obra ofertado.

17. **EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS**

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

EL OSITRAN efectuará un cuidadoso análisis y evaluará las ofertas económicas de los proponentes cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

17.2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, El Comité Especial elaborará el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, que será alcanzada a la Gerencia General

17.3. CONCURSO DESIERTO

EL OSITRAN declarará desierto el Concurso si no hubieran proponentes y en los siguientes casos:

- a) Si ninguna oferta responde sustancialmente a lo solicitado en los documentos de Concurso; o
- b) Si no se hubiese producido una competencia efectiva entre los participantes o si en la opinión de **EL OSITRAN**, las ofertas no se ajustan a las condiciones generales del mercado.

17.4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

Recurso de Apelación:

Las solicitudes de aclaración y/o reclamos al resultado de la Evaluación Económica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de **EL OSITRAN** mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **EL OSITRAN**, expedida por un banco de primera categoría por Siete Mil y 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$ 7,000.00), que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso, la Gerencia General de **EL OSITRAN** lo resolverá en instancia única dentro de los tres (3) días hábiles de haberlo recibido.

F. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

18. **DERECHOS DE EL OSITRAN**

EL OSITRAN en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso de Concurso, en cualquier momento, antes de la Buena Pro.

19. **ADJUDICACIÓN**

19.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO

EL OSITRAN comunicará por carta a las firmas participantes el resultado de la Concurso procediendo a devolver a las firmas no ganadoras las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez cumplido el período establecido para la presentación de Reclamos y/o Impugnaciones y/o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

EL OSITRAN entregará la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Proponente Adjudicatario a **EL OSITRAN** que las mantendrá en custodia hasta que los adjudicatarios entreguen la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Proponentes y suscriban el Contrato correspondiente.

Los sobres "3" y las respectivas Cartas Fianza de Garantía de Seriedad de Propuesta serán devueltas a los proponentes no favorecidos una vez que la empresa Verificadora ganadora o consorcio suscriba el Contrato correspondiente.

En caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya sido comunicada por **EL OSITRAN**, debiendo proporcionar el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del contrato

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases de Concurso, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación de la Buena Pro a cargo de **EL OSITRAN** y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendario para firmarlo y entregarlo a **EL OSITRAN**, junto con una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de **EL OSITRAN**, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática por un valor en Dólares Americanos (USD) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Verificación, renovable anualmente su validez hasta treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea por un Banco establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza o por una empresa financiera establecida legalmente en el Perú, cualquiera de ellos bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos como resultado de la evaluación de su propuesta y/o la Carta Fianza de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de **EL OSITRAN** y dentro de los diez (10) días calendarios, después de haber recibido contrato, **EL OSITRAN** tendrá el derecho de anular la adjudicación y de ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

EL OSITRAN notificará el hecho a CONSUCODE, a fin de que sea registrado como consultor incumplido.

EL OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a Convocar al postor que sigue en el orden de meritos del resultado de la Concurso, para continuar con el proceso referido a la suscripción de Contrato.

Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, **EL OSITRAN** podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios licitados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAUSULA PENAL

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes a ser presentados durante la realización de las labores de Verificación, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir de la fecha límite de presentación de dicho documento.
- Si cambia de personal sin autorización de **EL OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al mes en que se detecta la falta.
- Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir de la fecha fijada para su presentación.
- Las penalidades serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del contrato.
- **EL OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de la Supervisión. En caso de resolución, **EL OSITRAN** procederá a contratar al siguiente mejor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo.
- **EL OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **EL OSITRAN**.

En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **EL OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como consultor incumplido.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

EL OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje -Ley N° 26572- Y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima".

El tribunal arbitral estará constituida por uno o tres árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de esta Concurso, los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo. En caso de adjudicación; las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL OSITRAN efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntaje Parcial	Puntaje Total	Mínimos para Calificar
PROPUESTA TÉCNICA Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos			
1.1 Situación Financiera	30	30	21
1.2 Experiencia del Proponente a. Antigüedad en la actividad de consultoría b. Experiencia en Verificaciones en general. c. Experiencia en Verificaciones de estándares técnicos o similares.	80 80 80	240	168
1.3 Habilidad para la prestación del servicio a. Descripción de las actividades a realizar incluyendo un cronograma detallado b. Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción detallada de actividades señaladas en el punto a). c. Recursos a ser utilizados d. Aportes a los Términos de Referencia	60 60 60 50	230	161
1.4 Capacidad para la prestación del servicio a. Jefe Verificador a.1 Experiencia profesional general (50) a.2 Experiencia profesional específica (100) b. Ingeniero Especialista en Vías Férreas b.1 Experiencia profesional general (75) b.2 Experiencia profesional específica (100) c. Ingeniero Especialista en Material Tractivo y Rodante c.1 Experiencia profesional general (75) c.2 Experiencia profesional específica (100)	150 175 175	500	350
PROPUESTA TÉCNICA (PET)		1000	700
PROPUESTA ECONOMICA (PEE)	Comparación de precios Menor precio: 1000 ptos.		
CALIFICACION FINAL (CF)	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1 VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El proponente señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6

Asimismo, dentro de las 48 horas de la apertura del Sobre 2, la entidad que convoca difundirá en su página web la experiencia presentada por cada proponente. Cualquier persona podrá observar la veracidad de la experiencia en un plazo de cinco (5) días calendario y para lo cual deberá ser comunicado al Comité Especial.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1 Evaluación de la Situación Financiera (30 puntos)

Sobre la base de la información de los balances de los dos (2) últimos ejercicios de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 10 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo, y los puntajes de los índices de liquidez comprendidos entre 1.0 y 0.5 se determinaran en forma proporcional.

Índices de liquidez menores de 0.5 dan lugar a descalificación.

- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Los postores que presenten un índice de acidez menor a 0.5 serán descalificados.

- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al proponente que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

En caso de Consorcio, se evaluará según lo indicado en el numeral 2.3 de la presente Sección III.

- (iv) **Patrimonio Neto pagado del Proponente.**
 El Proponente debe demostrar poseer un Patrimonio Neto pagado no menor a USD 35,000.00, expresado a través del balance correspondiente al año 2006. En el caso de Consorcio el valor a evaluar estará conformado por la suma del Patrimonio Neto pagado de cada una de las empresas confortantes del mismo, donde ninguna de las empresas debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a USD 15,000.00.

La empresa con un porcentaje mayoritario de participación en el Consorcio deberá tener por lo menos el 60 % de patrimonio neto de los montos antes señalados para el proponente.

De no contar con el Patrimonio indicado, la propuesta será automáticamente descalificada.

2.2.2 Experiencia del Proponente (240 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (80 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Igual o mayor a 10 años	80
Entre 9 y 5 años	50
Menor a 5 años	0

En caso de Consorcio el puntaje que le corresponderá al Proponente será igual al alcanzado por la empresa de mayor antigüedad.

b. Experiencia en Verificaciones en general (80 puntos)

VERIFICACIONES	PUNTAJE
Mas de 5 contratos de Verificación	80
Menos de 5 contratos de Verificación	16 por cada Contrato

Para calificar el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos dos (2) trabajos de Verificación.

Se evaluará un máximo de 5 contratos de supervisión.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

Por ningún motivo se validará como experiencia los subcontratos.

c. Experiencia en Verificaciones ferroviarias de estándares técnicos o similares. (80 puntos)

VERIFICACIONES	PUNTAJE
Mas de 5 contratos de Verificación	80

Menos de 5 contratos de Verificación	16 por cada Contrato
--------------------------------------	----------------------

Para calificar el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos dos (2) Contratos de Verificación en estándares técnicos o similares.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

Por ningún motivo se validará como experiencia los subcontratos.

2.2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (230 puntos)

El proponente presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar el cumplimiento de todas las actividades indicadas en los Términos de Referencia, en un plan de trabajo. La calificación en este rubro es de 230 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
Habilidad para la Prestación del Servicio		
a. Descripción de las actividades a realizar incluyendo un cronograma detallado.	60	230
b. Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción detallada de actividades señaladas en el punto a).	60	
c. Recursos a ser utilizados	60	
d. Aportes a los Términos de Referencia	50	

Cada una de las partes que conforman la “Habilidad para la Prestación del Servicio”, se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.0
G	General	0.7
Di	Discreto	0.5
N/P	No Presenta	0.0

La interpretación de estos niveles se explica con el siguiente ejemplo:

Concepto : “Descripción de las actividades a realizar”

El Proponente evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del concepto “Descripción de las actividades a realizar” es 60 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 60 = 30.00 \text{ puntos (se usará hasta céntimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la “Habilidad para la Prestación del Servicio”.

Para cada Proponente la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

2.2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (500 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes.

La evaluación de la capacidad de prestación del servicio se efectuará en función a la evaluación del personal, la misma que se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados.

Para certificar la transmisión adecuada del trabajo efectuado por los especialistas, será aceptable que el Proponente presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique que se contratará un intérprete idóneo que permita fluidez en la comunicación con **EL OSITRAN**.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

a. Jefe Verificador (150 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero de profesión, con experiencia mayor o igual a 10 años	50
Ingeniero de profesión, con experiencia entre 5 y 9 años	Proporcional
Ingeniero de profesión, con experiencia menor a 5 años	0

- Experiencia Específica en Verificaciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Igual a mas de 5 contratos como Jefe de Verificación	100
Entre 2 y 4 contratos como Jefe de Verificación	Proporcional
Menor a 2 contratos como Jefe de Verificación	0

Se otorgarán 16 puntos por cada contrato en la especialidad, en auditoras.

b. Ingeniero Especialista en Vías Férreas (175 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Civil con experiencia en actividad ferroviaria mayor o igual a 8 años.	75
Ingeniero Civil con experiencia en actividad ferroviaria entre 4 y 7 años.	Proporcional
Ingeniero Civil con experiencia en actividad ferroviaria menor a 4 años.	0

- Experiencia profesional específica, en estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Ingeniero Civil con experiencia en Vías y Obras o similares en empresas Ferroviarias, con estándares de la FRA, mayor o igual a 8 años.	100
Ingeniero Civil con experiencia en Vías y Obras o similares en empresas Ferroviarias, con estándares de la FRA, entre 4 y 7 años.	Proporcional
Ingeniero Civil con experiencia en Vías y Obras o similares en empresas Ferroviarias, con estándares de la FRA, menor a 4 años.	0

c. Ingeniero Especialista en Material Tractivo y Rodante (175 puntos)

- Experiencia profesional general

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ingeniero Mecánico con experiencia en Material Tractivo y Rodante Ferroviario mayor o igual a 8 años	75
Ingeniero Mecánico con experiencia en Material Tractivo y Rodante Ferroviario entre 4 y 7 años.	Proporcional
Ingeniero Mecánico con experiencia en Material Tractivo y Rodante Ferroviario menor a 4 años.	0

- Experiencia profesional específica, en estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Ingeniero Mecánico con experiencia en Material Tractivo y Rodante Ferroviario, con estándares de la FRA, mayor o igual a 8 años	100
Ingeniero Mecánico con experiencia en Material Tractivo y Rodante Ferroviario, con estándares de la FRA, entre 4 y 7 años.	Proporcional
Ingeniero Mecánico con experiencia en Material Tractivo y Rodante Ferroviario, con estándares de la FRA, menor a 4 años.	0

La experiencia en el cargo o especialidad, tanto del personal profesional peruano como extranjero, será sustentada mediante la presentación de originales o copias simples de los certificados de trabajo otorgados por la empresa a la cual prestaron su servicio, debiéndose consignar la información que permita su evaluación.

2.2. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el proponente sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 b y c, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Proponente, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia en haber participado en Verificaciones Ferroviarias de Estándares Técnicos o Similares.

Será motivo de descalificación del Proponente si uno de los consorciados no demuestra tener experiencia mínima en uno de los dos (2) campos evaluados como experiencia similar (2,2,2 b y c)

Los aspectos señalados en 2.2.3. y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.3. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- c) No presentar serias desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los proponentes deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

EL OSITRAN corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el proponente que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos

(2) conceptos aplicando la siguiente fórmula

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde:

CF = Calificación final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica

Se procederá a adjudicar la Buena Pro a aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

SECCIÓN III
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIOS

SOBRE “ 1”

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Ref.: Bases de la Concurso N°

1. Nombre o Razón Social: _____

2. Dirección principal: _____

3. Teléfono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____

4. Nombre original y año de fundación de la firma: _____

5. Nombre del Representante Legal: _____

6. Tipo de organización:

_____ Sociedad Anónima (A o C)

_____ Sociedad Comandita

_____ Sociedad Colectiva

_____ Sociedad de Responsabilidad Limitada

_____ Sociedad Civil

Otros: _____

7. Filiales o Sucursales en América Latina:

NOMBRE

DIRECCIÓN

CASILLA POSTAL

8. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

9. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____

Dirección de la Asociación: _____

Teléfono _____ Fax _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Presente.-

Ref.: Bases de la Concurso N° _____
 Contratación de Servicios de Verificación del cumplimiento de
 las Normas de la Federal Railroad Administration - Clase II del
 Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente

Estimados señores:

En calidad de proponente, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por EL OSITRAN y de conocer todas las condiciones existente del servicio de consultoría, correspondientes al Proyecto de "_____" los Servicios de Verificación de la referencia, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los trabajos de verificación.

Se declara que esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por EL OSITRAN.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi propuesta hasta por el doble del plazo original.

Se entiende que EL OSITRAN no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciban.

Lima, _____

 Firma del Representante Legal del Proponente
 Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Presente.-

Ref.: Bases de la Concurso N° _____

En relación con la Concurso _____ el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con EL OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Concurso funcionarios o empleados al servicio de EL OSITRAN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases de la Concurso que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro proponente que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE
PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (EL OSITRAN)
Presente.-

A solicitud de _____ presentamos, fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta de (nombre del proponente) en las Bases de Concurso N° _____, para la verificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration - Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente.

La presente fianza tiene condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
De la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada por EL OSITRAN para la presentación de propuestas.

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2005	2006
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2. Capital pagado de la Empresa (USD) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD): $PN = AT - PT$		
AT = Activo Total PT = Pasivo Total		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL = AC / PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN / AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC - I) / PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT / PN$		
PT = Pasivo Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

FORMULARIOS
SOBRE “2”

BASES DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° 003

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORIA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Señores

Presente.-

En relación con la Concurso _____ el proponente que suscribe declara bajo juramento que la Antigüedad de la empresa en la actividad de consultoría es de _____ años.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título

BASES DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° 003 _____

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN VERIFICACIÓN DE ESTANDARES TECNICOS EN GENERAL (En los últimos 15 años)

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (*)	PARTICIPACIÓN % (*)	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
			INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA (**)

(*) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(**) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**EXPERIENCIA EN VERIFICACIÓN DE ESTANDARES FERROVIARIOS FRA Y/O SIMILARES EN VIA FERREA
(En los últimos 15 años)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIÓN(*)	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (*)	PARTICIPACIÓN % (*)	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
			INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA (**)

(*) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(**) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**EXPERIENCIA EN VERIFICACIÓN DE ESTANDARES FERROVIARIOS FRA Y/O SIMILARES EN MATERIAL TRACTIVO Y RODANTE
(En los últimos 15 años)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIÓN (*)	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (*)	PARTICIPACIÓN % (*)	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
			INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA (**)

(*) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(**) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :

3. Estudios superiores

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Grado en la especialidad relacionada con el servicio

Universidad	Título	Especialidad	Año

6. Cursos de especialización

Institución	Materia	Nº Horas	Fecha

7. Experiencia en Empresas Ferroviarias en general

Cargo	Empresa	Período De	Al	Tiempo Total (Años)

8. Experiencia en Vía Férrea o Mecánica de Material Tractivo y Rodante

Trabajo realizado	Firma/Entidad	Período		Tiempo Total (Años)
		Del	Al	

9. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa proponente:

- a) Descripción :
- b) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la Entidad Proponente

Lugar y Fecha

Nota 1.-Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2.-Para demostrar la realización de cursos de especialización ú obtención de grado, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos.

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2006

Yo, _____

Con especialidad en: _____

Me comprometo durante el período de _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

correspondiente al servicio de verificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration - Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente, en caso de que la misma sea adjudicada a la empresa consultora _____

Asimismo declaro que este es el único compromiso que he suscrito en relación a la presente convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en EL OSITRAN o para EL OSITRAN a través de otra empresa, por un lapso de tres años.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú

ACTUACIÓN NOTARIAL

SELLO DEL NOTARIO

Nombre y Firma del Notario
De Fe Pública

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
A SER ASIGNADO A LA VERIFICACION**

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL		EXPERIENCIA		ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA VERIFICACION (CARGO)	TIEMPO (HOMBRES/MES)	EMPRESA DEL CONSORCIO
	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	AÑOS			

DECLARACION JURADA DEL PROPONENTE

El Proponente abajo firmante, deja constancia de que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (*)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS

(*) Esta columna debe ser llenada solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

Representante Legal

FORMULARIOS
SOBRE “3”

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores:

Presente.-

Ref.: Bases de la Concurso N° _____

Contratación de Servicios de Verificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration - Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente

Estimados señores:

En calidad de Proponente, después de haber examinado las instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por EL OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a los Servicios de Verificación, el suscrito presenta su propuesta para los servicios de Verificación de la referencia, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

A Suma Alzada, el precio total de mi oferta es de US \$ _____ (además expresar el monto en letras), monto que incluye los impuestos de Ley.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de los señores del EL OSITRAN, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad del EL OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Proponente

DESAGREGADO DEL MONTO DE LA PROPUESTA
(Incluido los impuestos de ley)

	USD\$
Ferrocarril del Sur - Vía Férrea - Material Tractivo y Rodante	
Ferrocarril del Sur Oriente - Vía Férrea - Material Tractivo y Rodante	
Taller de Formación	
Monto total de la propuesta	

Firma del Representante Legal
Nombre y Título

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

- A. Personal
 - 1. Sueldos del personal profesional asignado a los servicios.
 - 2. Sueldos del personal técnico asignado a los servicios.
 - 3. Sueldos del personal auxiliar y de servicios.

- B. Alquileres y servicios
 - 1. Alquiler de equipos
 - 2. Alquiler de vehículos
 - 3. Otros alquileres.

- C. Movilización y apoyo logístico
 - 1. Pasajes
 - 2. Viáticos del personal
 - 3. Movilización y desmovilización de mobiliario y equipo.

- D. Materiales y útiles de oficina
 - 1. Útiles de oficina y dibujo
 - 2. Materiales
 - 3. Copias, reproducciones e impresiones

- E. Otros gastos
- F. Gastos generales y financieros
- G. Utilidad

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY -----
IMPUESTOS DE LEY -----
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA -----

 Firma del Representante Legal
 Nombre y Título

Nota.- La presente estructura es referencial, pudiendo los Postores adecuarla o complementarla al formular su propuesta.

FORMULARIOS

“A”

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases de la Concurso

<p>PROPONENTE:</p>
<p>Pregunta Nro,</p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección:</p> <p>Numeral:</p> <p>Página:</p>
<p>Consulta:</p>
<p>Pregunta Nro,</p>
<p>Referencia(s) de las Bases</p> <p>Sección:</p> <p>Numeral:</p> <p>Página:</p>
<p>Consulta:</p>

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:
EL OSITRAN
Presente.-

Por la presente y a solicitud de _____, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de ____ (expresar en letras el monto) __ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la "Verificación del cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration - Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente.

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (EL OSITRAN), el cumplimiento por _____ (mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de ____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

ANEXO N° 1

TIPO DE CAMBIO CONTABLE

AL ÚLTIMO DÍA DEL MES ⁽¹⁾

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
	Intis por Dólar											
1986	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91	13.91
1987	14.22	14.53	14.85	16.00	16.40	17.20	17.20	19.84	20.35	25.00	25.00	40.00
1988	40.00	42.00	50.00	55.00	55.00	80.00	100.00	140.00	250.00	320.00	526.00	730.00
1989	730.00	950.00	1,250.00	2,000.00	3,100.00	3,300.00	3,300.00	3,900.00	5,600.00	6,000.00	10,500.00	10,500.00
1990	11,500.00	12,500.00	20,000.00	26,000.00	42,000.00	89,000.00	150,000.00	335,000.00	445,000.00	445,000.00	445,000.00	530,000.00
	Nuevos Soles por Dólar											
1991	0.53	0.55	0.56	0.71	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.95	1.03	1.03
1992	1.03	1.03	1.03	1.07	1.15	1.20	1.26	1.31	1.45	1.60	1.60	1.63
1993	1.70	1.78	1.85	1.94	1.96	2.02	2.02	2.08	2.12	2.15	2.17	2.15
1994	2.16	2.16	2.17	2.18	2.18	2.19	2.19	2.25	2.25	2.25	2.17	2.19
1995	2.19	2.22	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	2.26	2.31	2.31
1996	2.35	2.35	2.36	2.36	2.41	2.44	2.44	2.47	2.49	2.55	2.58	2.58
1997	2.62	2.64	2.64	2.66	2.66	2.66	2.66	2.66	2.66	2.66	2.72	2.72
1998	2.74	2.80	2.81	2.82	2.84	2.90	2.92	2.95	3.04	3.05	3.09	3.13
1999	3.23	3.39	3.38	3.35	3.33	3.34	3.32	3.36	3.41	3.47	3.48	3.48
2000	3.50	3.46	3.44	3.48	3.50	3.49	3.48	3.48	3.49	3.50	3.53	3.52
2001	3.534	3.523	3.524	3.587	3.622	3.513	3.486	3.482	3.483	3.441	3.435	3.444
2002	3.477	3.470	3.445	3.434	3.461	3.510	3.549	3.613	3.644	3.601	3.508	3.514
2003	3.484	3.479	3.474	3.462	3.495	3.471	3.473	3.480	3.482	3.472	3.480	3.463
2004	3.499	3.472	3.460	3.483	3.488	3.471	3.420	3.356	3.342	3.324	3.305	3.282
2005	3.262	3.257	3.261	3.257	3.254	3.253	3.254	3.284	3.344	3.378	3.410	3.430
2006	3.311	3.292	3.357	3.311	3.293	3.259	3.239	3.241	3.249	3.215		

(1) El tipo de cambio contable publicado por la SBS es utilizado en la elaboración de los estados financieros de las empresas supervisadas.

Fuente: SBS

SECCIÓN IV
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN IV

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Proponentes.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión de la Obra entregado al Sector Privado.

b. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (EL OSITRAN).

c. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre **EL OSITRAN** y **EL VERIFICADOR**, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por **EL OSITRAN**

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

d. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- **SECCIÓN I** - Instrucciones para los Proponentes
- **SECCIÓN II** - Criterios de Evaluación
- **SECCIÓN III** - Formularios de Presentación
- **SECCIÓN IV** - Instrucciones Generales Administrativas
- **SECCIÓN V** - Modelo de Contrato
- **SECCIÓN VI** - Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Licitante haga conocer a los proponentes antes de la fecha de presentación de propuestas.

e. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término e los trabajos, garantías y otros particulares, según se

detallan en las SECCIONES I y V de estos documentos.

f. EL VERIFICADOR O LA EMPRESA VERIFICADORA

Para efectos del presente concurso se trata de la misma persona jurídica que se haga a cargo de los servicios de verificación.

g. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud de **EL VERIFICADOR** a favor de EL OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de **EL OSITRAN**.

h. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

i. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de **EL OSITRAN**.

j. PROPONENTES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la ejecución de los trabajos de supervisión, de acuerdo a las presentes Bases.

k. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Proponente por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de los trabajos de supervisión a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

l. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio de supervisión, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondiente a las SECCIONES I, II, III, IV, V, y VI de las Bases.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en el numeral 9.2 d) de la Sección de las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del **EL OSITRAN** el **VERIFICADOR** perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del **EL OSITRAN**, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del **EL OSITRAN**, **EL VERIFICADOR** perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VERIFICADORA

Las obligaciones de la empresa auditora se detallan en los Términos de Referencia y en el Contrato de Verificación.

6. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los trabajos.

SECCIÓN V
MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN V

MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (EL OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá 3659 – San Isidro, Lima, Perú, con RUC, representado por su Gerente General,, identificada con DNI N° a quien en adelante se le denominará **EL OSITRAN** y, de la otra parte,, RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con, denominará **EL VERIFICADOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION - CLASE II DEL SISTEMA FERROVIARIO, EN EL FERROCARRIL DEL SUR Y DEL SUR ORIENTE.

- 1.1. El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como entidad Concedente y en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Concesión con la empresa Ferrocarril Transandino S.A., empresa privada que ha asumido la administración de la infraestructura ferroviaria del Sur - Sur Oriente. Este contrato está vigente desde el 20 de septiembre de 1999.
- 1.2. Conforme a lo establecido en la Ley N° 26917 y en la cláusula décimo séptima del referido contrato, corresponde a EL OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento del mismo, para lo cual podrá disponer la realización de Verificaciones del cumplimiento de los estándares establecidos en el Contrato de Concesión, las que deberán ser realizadas por una empresa de reconocido prestigio internacional, a fin de ejercer sus atribuciones.
- 1.3. En lo referente al Contrato de Concesión una de las principales obligaciones a ser supervisadas por EL OSITRAN, se encuentra la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión, la misma que establece:

“7.7. Mantenimiento. El Concesionario deberá mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que sean aptos para la operación, de acuerdo a las Normas de Seguridad Ferroviaria y a los Estándares Técnicos exigidos que aparecen en el Anexo No.6 del presente Contrato, los mismos que el Concesionario declara expresamente conocer. Específicamente y sin que esta obligación excluya a las restantes, el Concesionario está obligado a alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II, a más tardar dentro de los cinco primeros Años de Concesión, bajo sanción de caducidad de este Contrato; hasta ese momento, el Concesionario se obliga a dar cumplimiento, como mínimo, a las normas de seguridad ferroviaria y a los estándares técnicos que Enafer cumplió hasta la Fecha de Cierre, los mismos que declara expresamente conocer, así como a las que establezcan las Leyes Aplicables.

- 1.4. Corresponde a EL OSITRAN la labor de la Supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión señalado. Asimismo, EL OSITRAN, para poder ejercer sus atribuciones, está facultado para contratar con entidades o personas naturales, actividades de consultoría especializada.
- 1.5. EL OSITRAN convocó la Concurso N° para la Verificación del

cumplimiento de las Normas de la Federal Railroad Administration - Clase II del Sistema Ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente

- 1.6. Cumplidas las etapas de evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los servicios requeridos, **EL OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL VERIFICADOR** por el monto de su oferta ascendenteDólares de los Estados Unidos de América, incluidos los impuestos de Ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Proporcionar a EL OSITRAN el servicio de Verificación del cumplimiento de los estándares y normas de la U.S. Federal Railroad Administration Class II (FRA II) a la Empresa Concesionaria, conforme se ha previsto en el respectivo Contrato de Concesión, en lo referente a las vías férreas y al material tractivo y rodante.
- 2.2. Para la verificación debe considerarse las normas y estándares detallados en el Anexo 6 del Contrato de Concesión que son las siguientes:

Para la Línea Férrea:

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II
- 49CFR213 TRACK SAFETY STANDARS
- Directiva N° 09-2004-MTC/14 sobre aplicación de estándares de seguridad para ferrocarriles en vías de trocha angosta de una (01) yarda de ancho.
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

Para el Material Tractivo y el Material Rodante:

- United States Federal Railroad Administration (FRA)
- 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS
- 49CFR216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARDS (49CFR238)
- 49CFR215 FREIGHT CAR SAFETY STANDARDS
- 49CFR221 REAR END MARKING DEVICES FOR PASSENGER, COMMUTER AND FREIGHT CARS
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

- 2.3. La infraestructura ferroviaria que será verificada comprende 836 kilómetros para el Ferrocarril del Sur y 121 para el Ferrocarril Sur Oriente.

Y en lo que se refiere al material tractivo y rodante se desagrega de la siguiente manera:

	Locomotoras	Vagones	Coches	Autovagones
Ferrocarril del Sur	17	481	38	
Ferrocarril Sur Oriente	6	43	27	8

- 2.4. Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1. Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL VERIFICADOR**.
- 3.2. Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
1. El Contrato
 2. Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN
 3. Las Bases del Concurso Público y los Términos de Referencia.
 4. La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL VERIFICADOR**
 5. Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
 6. TUO Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cualquier término que no se halle definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases de la Concurso, y en caso dicho término no esté definido en las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones ferroviarias en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 4.1. Para la prestación de los servicios contratados, **EL VERIFICADOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de EL OSITRAN. Se define fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como renuncia y/o abandono de cargo. **EL VERIFICADOR**, deberá proponer a EL OSITRAN, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.
- 4.2. En caso **EL VERIFICADOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **EL OSITRAN**, éste aplicará la penalidad correspondiente sin perjuicio de subsanar el incumplimiento.
- 4.3. El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4. **EL VERIFICADOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **EL OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5. **EL VERIFICADOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **EL OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL VERIFICADOR**.

- 4.6. **EL VERIFICADOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para EL OSITRAN. **EL VERIFICADOR** propondrá a **EL OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL VERIFICADOR**. El personal de **EL VERIFICADOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **EL OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 5.1. **EL VERIFICADOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2. **EL VERIFICADOR** es responsable de proveerse de los materiales, equipos e infraestructura necesaria para que los resultados de la verificación se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **EL OSITRAN**.
- 5.3. **EL VERIFICADOR** se encuentra obligado a: preparar y presentar oportunamente los informes que se detallan en los Términos de Referencia.
- 5.5. **EL VERIFICADOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las verificaciones lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor verificación de la infraestructura ferroviaria.
- 5.7. **EL VERIFICADOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **EL OSITRAN**.
- 5.8. **EL VERIFICADOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información social y técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.
- 5.9. **EL VERIFICADOR** estará sujeto a supervisión por el personal que designe **EL OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado a la verificación; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **EL OSITRAN**. **EL VERIFICADOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **EL OSITRAN**.
- 5.11. **EL VERIFICADOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.
- 5.12. **EL VERIFICADOR** representa a EL OSITRAN y tendrá la obligación y el deber de verificar que se estén cumpliendo los Estándares Técnicos de Seguridad de la FRA.

Para lo cual tomara las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Concesionario. Asimismo, comunicará a **EL OSITRAN** las infracciones a los mencionados estándares.

- 5.13 **EL VERIFICADOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad recabar autorización expresa de **EL OSITRAN**. Sin embargo, si durante el desarrollo de la concesión ocurrieran contingencias que pudieran poner en riesgo la vida de personas, ó propiedad pública o privada, o que amenacen causar ó ocasionar interrupciones en el tránsito ferroviario o vehicular, **EL VERIFICADOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a **EL OSITRAN** en el más breve plazo.

SEXTA: DEL JEFE VERRIFICADOR Y DE SU RELACION CON EL OSITRAN

- 6.1 El Jefe Auditor representa a **EL VERIFICADOR** y coordina con **EL OSITRAN** a través suya con el personal designado expresamente para cumplir funciones específicas.
- 6.2 El Jefe Auditor en representación de **EL VERIFICADOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de la verificación, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Contrato y a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - 6.2.2 Organizar el trabajo de verificación, administrando al personal y bienes que se asignen.
 - 6.2.3 Representar a EL OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato de verificación.
 - 6.2.4 Presentar a EL OSITRAN los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
 - 6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del contrato.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE EL OSITRAN

- 7.1 **EL OSITRAN** proporcionará a **EL VERIFICADOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **EL OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.
- 7.2 **EL OSITRAN** apoyará a **EL VERIFICADOR** en las coordinaciones que realice éste ante el Concesionario para la ejecución de los Servicios.
- 7.3 **EL OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL VERIFICADOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

- 8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, es a suma alzada y asciende apor el servicio de verificación, monto que incluye los impuestos de Ley.
- 8.2 Los pagos serán autorizados previa presentación a **EL OSITRAN** de los informes de verificación correspondientes.
- 8.3 OSITRAN podrá otorgar al Supervisor, en vía de adelanto una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente hasta que dicho adelanto, sea amortizado. El adelanto será descontado proporcionalmente, de los pagos que se efectuarán, por los entregables que se detallan en la siguiente numeral.
- 8.4 Los porcentajes a aplicar sobre el monto total del servicio de verificación, por los diferentes servicios ejecutados son:
- A la presentación del Informe del Ferrocarril del Sur Oriente,
(Presentación:hasta el 45vo día de iniciado el servicio).....25%
 - A la presentación del Informe del Ferrocarril del Sur,
(Presentación:hasta el 75vo día de iniciado el Servicio).....35%
 - A la presentación del Informe Final y realizar el Taller de Formación,
(Hasta el día 90 de de iniciado el Servicio).....40%

NOVENA: GARANTÍAS

- 9.1. El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a través de la Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., por USD,con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN.
- 9.2. El adelanto equivalente al 20% del presente Contrato, para el inicio del trabajo de verificación, estará garantizado por la GARANTIA POR ADELANTO a través de la Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., por USD,con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN.

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1. Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.
- 10.2. El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este contrato es de noventa (90) días a partir de la firma del Presente Contrato. El mismo que podrá prorrogarse de acuerdo a lo establecido en las Bases.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1. El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes parciales, durante la realización de las labores de verificación, dará lugar a una penalidad del uno por diez

mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir de las fechas fijadas para su presentación.

- 11.2. Si cambia de personal sin autorización de **EL OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5 % del valor total del contrato.
- 11.3. En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al mes en que se detecta la falta.
- 11.4. Por demora en la entrega del informe final de la verificación se aplicará una penalidad de 2/1 0000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir de la fecha fijada para su presentación.
- 11.5. Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1. Si **EL VERIFICADOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **EL OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **EL OSITRAN**.
- 12.2. **EL OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con lo servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **EL OSITRAN** procederá al pago de o servicios efectivamente prestados.
- 12.3. Si **EL VERIFICADOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **EL OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL VERIFICADOR**. En esta eventualidad, **EL OSITRAN** no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.4. **EL OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:
 - Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
 - Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL VERIFICADOR** para continuar los servicios;
 - Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de verificación.
- 12.5. **EL OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL VERIFICADOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

- 12.6. Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **EL OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL VERIFICADOR** a participar en otros concursos que convoque **EL OSITRAN** por el término de 2 años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1. Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.2. Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 13.3. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedaran suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible. Durante tal lapso, no se devolverán las cartas fianzas.
- 13.4. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, **EL OSITRAN** o **EL VERIFICADOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.5. En cualquier caso de resolución del contrato, **EL VERIFICADOR** entregara a **EL OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL VERIFICADOR

- 14.1 **EL VERIFICADOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para los servicios de Verificación del cumplimiento de las normas de la Federal Railroad Administration - clase II del sistema ferroviario, en el Ferrocarril del Sur y del Sur Oriente, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para el eficiente y eficaz servicio de verificación.

La aprobación de los informes y documentos por parte de **EL OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL VERIFICADOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL VERIFICADOR** es responsable de la evaluación y conformidad de las normas de seguridad mencionadas, deberá garantizar la auditoría realizada y responder por el resultado de la evaluación realizada, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha en que entrega el informe final de la evaluación mencionada, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración, no podrá negar su concurrencia.

- 14.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **EL OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es

de cinco (5) días de recibida la consulta por escrito, o en el plazo mayor que indique **EL OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje.
- 15.2 El arbitraje será resuelto por uno (1) o tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.
- 15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por **EL VERIFICADOR**, se efectuará la liquidación del Contrato dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final.
- 16.2 La Garantía establecida en la cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

DECIMO SETIMA : ESCRITURA PUBLICA

- 17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Publica a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL VERIFICADOR**

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos del concurso.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL VERIFICADOR**.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL VERIFICADOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento
2. Testimonio de poder de mandato extendido al representante legal de **EL VERIFICADOR**.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

- 19.1. Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.
- 19.2. En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.
- 19.3. En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____.

EL OSITRAN

EL VERIFICADOR

SECCIÓN VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN VII

TÉRMINOS DE REFERENCIA

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION – CLASE II – FRA II DEL SISTEMA FERROVIARIO, EN EL FERROCARRIL DEL SUR Y SUR ORIENTE

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como entidad Concedente y en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Concesión con la empresa Ferrocarril Transandino S.A., empresa privada que ha asumido la administración de la infraestructura ferroviaria del Sur - Sur Oriente. Este contrato está vigente desde el 20 de septiembre de 1999.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 26917 y en la cláusula décimo séptima del referido contrato, corresponde a EL OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento del mismo, para lo cual podrá disponer la realización de Verificaciones del cumplimiento de los estándares establecidos en el Contrato de Concesión, las que deberán ser realizadas por una empresa de reconocido prestigio internacional, a fin de ejercer sus atribuciones.

En lo referente al Contrato de Concesión una de las principales obligaciones a ser supervisadas por EL OSITRAN, se encuentra la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión, la misma que establece:

“7.7. Mantenimiento. El Concesionario deberá mantener los Bienes de la Concesión en buen estado de conservación a fin de que sean aptos para la operación, de acuerdo a las Normas de Seguridad Ferroviaria y a los Estándares Técnicos exigidos que aparecen en el Anexo No.6 del presente Contrato, los mismos que el Concesionario declara expresamente conocer. Específicamente y sin que esta obligación excluya a las restantes, el Concesionario está obligado a alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II, a más tardar dentro de los cinco primeros Años de Concesión, bajo sanción de caducidad de este Contrato; hasta ese momento, el Concesionario se obliga a dar cumplimiento, como mínimo, a las normas de seguridad ferroviaria y a los estándares técnicos que Enafer cumplió hasta la Fecha de Cierre, los mismos que declara expresamente conocer, así como a las que establezcan las Leyes Aplicables.

En caso que por razones técnicas alguno de los Bienes de la Concesión existentes a la Fecha de Cierre no pudiera cumplir con las Normas de Seguridad y Estándares Técnicos exigidos en el Anexo No. 6, el Concesionario deberá cumplir las Normas de Seguridad y Estándares Técnicos que Enafer estuvo aplicando hasta la Fecha de Cierre. En este supuesto, además, el Concesionario deberá comunicar al Concedente y a EL OSITRAN, dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, cuáles son los Bienes de la Concesión que quedarían sujetos a dicho régimen para generar, en caso ello sea necesario y de mutuo acuerdo entre las Partes, un régimen específico de Normas de Seguridad y Estándares Técnicos aplicables a dichos Bienes.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, cualquier adquisición, modificación o mejora que el Concesionario realice o ejecute en el Área Matriz o en los Bienes de la

Concesión, deberá cumplir con las Normas de Seguridad y Estándares Técnicos previstos en el Anexo No. 6 de este Contrato.

En caso existieran diferencias entre los niveles de exigencia establecidos en este Contrato y en las Leyes Aplicables, el Concesionario estará obligado a cumplir con el mayor de ellos, siempre y cuando ello no resulte en un incumplimiento de este Contrato o de las Leyes Aplicables.

La obligación de mantenimiento también comprende las obras preventivas y/o correctivas que el Concesionario, a su criterio, deba realizar para permitir la realización de Servicios de Transporte Ferroviario incluyendo, pero no limitándose a la realización de taludes y otras obras necesarias para evitar o minimizar los desprendimientos de materiales.

El siguiente ramal o tramo de Línea Férrea está exceptuado temporalmente de la obligación de alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II y en ellos el Concesionario deberá realizar el mantenimiento de forma tal que puedan desarrollarse las velocidades mínimas que a continuación también se indican y dando cumplimiento a las normas de seguridad ferroviaria y a los estándares técnicos que Enafer cumplió hasta la Fecha de Cierre:

Tramo	Densidad	Velocidad
<u>Ferrocarril del Sur Oriente:</u> Ramal Pachar-Urubamba-Pachar	Baja	20 Km. / h

Por razones de mercado u otras que considere pertinentes, el Concedente podrá, previa opinión favorable de EL OSITRAN, calificar el tramo antes mencionado como de alta densidad, otorgando al Concesionario un plazo no menor a dos Años de Concesión para que en dichos tramos se alcancen los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II.

El Concedente también podrá, previa opinión favorable de EL OSITRAN, exceptuar temporalmente o extender el plazo de la obligación de alcanzar los requisitos y estándares de la United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II, supuestos en los que establecerá el plazo de excepción o adecuación y las velocidades aplicables.

El Concesionario también está obligado a verificar que las actividades o Servicios de Transporte Ferroviarios o material rodante que los Operadores de Servicios de Transporte Ferroviario desarrollen o utilicen cumplan con las Normas de Seguridad Ferroviaria y Estándares Técnicos exigidos en este numeral y en el Anexo No.6 de este Contrato. El Concesionario está facultado para impedir el acceso a la Línea Férrea al Operador de Servicios de Transporte Ferroviario que desarrolle actividades o Servicios de Transporte Ferroviario que no se ajusten a las Normas de Seguridad Ferroviaria y Estándares Técnicos previstos en este numeral y en el Anexo antes mencionado, quedando obligado a comunicar inmediatamente su decisión, debidamente sustentada, a EL OSITRAN.

El Concesionario será solidariamente responsable con los Operadores de Servicios de Transporte Ferroviario ante el Concedente, EL OSITRAN o los que resulten perjudicados en caso que dichos Operadores desarrollen sus actividades o utilicen Material Tractivo o Rodante sin cumplir con las referidas Normas de Seguridad.

El mantenimiento del Material Tractivo o Rodante puede ser desarrollado directamente por el Concesionario, los Operadores o por cualquier empresa o persona autorizada para ello, conforme a las Leyes Aplicables. Corresponde al titular del Material Tractivo o Rodante la selección del proveedor de dicho servicio.”

II. JUSTIFICACION

Corresponde a EL OSITRAN la labor de la Supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión señalado. Asimismo, EL OSITRAN, para poder ejercer sus atribuciones, está facultado para contratar con entidades o personas naturales, actividades de consultoría especializada.

Las normas y estándares detallados en el Anexo 6 del Contrato de Concesión son las siguientes:

Para la Línea Férrea:

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II
- 49CFR213 TRACK SAFETY STANDARS
- Directiva N° 09-2004-MTC/14 sobre aplicación de estándares de seguridad para ferrocarriles en vías de trocha angosta de una (01) yarda de ancho.
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

Para el Material Tractivo y el Material Rodante:

- United States Federal Railroad Administration (FRA)
- 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS
- 49CFR216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARDS (49CFR238)
- 49CFR215 FREIGHT CAR SAFETY STANDARDS
- 49CFR221 REAR END MARKING DEVICES FOR PASSENGER, COMMUTER AND FREIGHT CARS
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

La infraestructura ferroviaria comprende 836 kilómetros para el Ferrocarril del Sur y 121 para el Ferrocarril Sur Oriente.

El material tractivo y rodante se desagrega de la siguiente manera:

	Locomotoras	Vagones	Coches	Autovagones
Ferrocarril del Sur	17	481	38	
Ferrocarril Sur Oriente	6	43	27	8

EL OSITRAN, dentro de sus funciones como organismo regulador y supervisor de las empresas que prestan servicios de infraestructura de transporte de uso público, requiere contar con la asistencia técnica de una Firma Consultora, que verifique el cumplimiento del FRA II por parte de las Empresas Concesionarias de Ferrovías.

III. OBJETIVO

Proporcionar a EL OSITRAN el servicio de verificación del cumplimiento de los estándares y normas de la U.S. Federal Railroad Administration Class II (FRA II) a la Empresa Concesionaria, conforme se ha previsto en el respectivo Contrato de Concesión, en lo referente a las vías férreas y al material tractivo y rodante.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Delimitar el objeto del servicio, a partir del análisis de las siguientes normas y estándares exigidos acerca del mantenimiento en los Contratos de Concesión.

Para la Línea Férrea:

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class II
- 49CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS
- Directiva N° 09-2004-MTC/14 sobre aplicación de estándares de seguridad para ferrocarriles en vías de trocha angosta de una (01) yarda de ancho.
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

Para el Material Tractivo y el Material Rodante:

- United States Federal Railroad Administration (FRA)
- 49CFR229 LOCOMOTIVE SAFETY STANDARDS
- 49CFR216 PASSENGER EQUIPMENT SAFETY STANDARDS (49CFR238)
- 49CFR215 FREIGHT CAR SAFETY STANDARDS
- 49CFR221 REAR END MARKING DEVICES FOR PASSENGER, COMMUTER AND FREIGHT CARS
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

El ámbito donde se desarrollará el servicio de Verificación del cumplimiento de estándares, incluye los siguientes tramos de ferrovías:

Ferrocarril del Sur.

- Tramo Matarani - Arequipa (incluido Ramal Mollendo – Empalme), del Km 0.0 (Matarani) al Km 147.0 (Arequipa).
- Tramo – Arequipa – Juliaca, del Km 0.0 (Arequipa) al Km 304.0 (Juliaca)
- Tramo Juliaca – Puno, del Km 304.0 (Juliaca) al Km 351.0 (Puno)
- Tramo Juliaca – Cusco, del Km 0.0 (Juliaca) al Km 338.0 (Cusco)

Ferrocarril del Sur-Oriente.

- Tramo Cusco – Hidroeléctrica, del Km. 0.0 (Cusco) al Km. 121.0 (Hidroeléctrica).

2. Verificación de cumplimiento de las normas FRA II del 100% de toda la Vía Férrea del Ferrocarril del Sur.
3. Verificación del cumplimiento de la Directiva N° 09-2004-MTC/14, sobre aplicación de estándares de seguridad para ferrocarriles en vías de trocha angosta de una (01) yarda de ancho, del 100% de toda la Vía Férrea trocha angosta (914 mm) del Ferrocarril Sur-Oriente.
4. Verificación del cumplimiento de las normas FRA II del 100% del material tractivo (locomotoras), 100% del material rodante (coches de pasajeros) y una muestra no menor al 50% del material rodante (coches de carga) de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente.

Metodología

Levantamiento de datos e informaciones disponibles, a fin de verificar que la vía férrea esta dentro de los Estándares del FRA II. La empresa verificadora registrará los datos levantados en el campo en formatos adecuados, los mismos que serán entregados a EL OSITRAN conjuntamente con el informe final.

La empresa verificadora deberá realizar la inspección integral a pie o en un vehículo de vía a una velocidad tal que le permita hacer una inspección visual de la estructura de la vía para dar cumplimiento a esta norma. Sin embargo se pueden utilizar aparatos mecánicos, eléctricos, y otros dispositivos de medición de vía que complementen la inspección visual. El procedimiento a seguir considerará lo siguiente:

- 1) Si se emplea un vehículo para la verificación visual, éste no debe exceder los 8 Km. por hora cuando pase por cruces de vías, pasos a nivel o cambios, en otras partes la velocidad del vehículo estará a discreción del inspector, de acuerdo a las condiciones de la vía y los requisitos de inspección.
- 2) Un inspector puede verificar hasta dos vías , la extensión de las vías dobles están en los cambios y desvíos, proporcionalmente no es representativa, sin embargo la norma FRA II da la factibilidad de ejecutar una sola verificación a la vez desde un vehículo siempre y cuando no haya nada que obstruya su visibilidad y la segunda vía no esté a más de 9 metros centro a centro de la vía por la que transita el verificador;
- 3) Dos inspectores pueden verificar hasta cuatro vías a la vez desde un vehículo siempre y cuando no haya nada que obstruya su visibilidad y que las otras vías estén dentro de los 11.89 metros centro a centro de la vía por la que transitan los inspectores;
- 4) Toda vía principal es actualmente inspeccionada en un vehículo o a pie por lo menos una vez cada dos semanas, y todo desvío es inspeccionado a pie o en vehículo por lo menos una vez al mes. En líneas de pasajeros de alta densidad donde no hay tiempo disponible en las vías que permita una inspección sobre un vehículo, y si las vías están a menos de 4.57 metros centro a centro, los requisitos del primer párrafo del presente numeral no se aplicarán; y, de igual manera, así como la norma permite inspección de mas de una vía por vez, restringe cuando estima que es necesario ser más preciso en la inspección.
- 5) Los registros de verificación de vía deberán indicar sobre cuál vía transitó el vehículo al efectuar la inspección, o sobre cuál vía caminó el inspector conforme a lo prescrito en el numeral (4) de esta sección.
- 6) Salvo lo establecido en el numeral 4) de esta sección ninguna parte de esta sección será considerada como un limitante a la discrecionalidad del verificador con respecto a la velocidad de inspección y la distancia de visibilidad.

Los registros de verificación de vía deberán indicar para cada tramo inspeccionado si éste se efectuó en vehículo o caminando, debiendo incluir:

- 1) **Verificación de la plataforma de la vía:** Incluye los requisitos para la plataforma de la vía y las áreas inmediatamente adyacentes como drenajes y vegetación.

- 2) **Verificación de la geometría de la vía:** incluye los requisitos para la trocha, el alineamiento y nivelación de la vía, el peralte de los rieles exteriores y los límites de velocidad en las curvas.
- 3) **Verificación de la estructura de la vía:** incluye los requisitos mínimos para el balasto, durmientes, accesorios de fijación y el estado físico de los rieles.
- 4) **Verificación de aparatos de vía y dispositivos auxiliares de la vía:** Incluye los requerimientos mínimos para ciertos aparatos de vía y dispositivos auxiliares de la vía, descarriladoras.

La empresa verificadora deberá llevar un registro detallado de la inspección de la Vía, indicando todos los registros o defectos de la Vía como: alineamiento, ancho de trocha, curvas y peraltes, balasto, durmientes, rieles defectuosos, desigualdad en los extremos del riel, juntas, rieles cortados con soplete, placas o planchas de asiento, sistemas de fijación, lenguas, sapos, drenaje, vegetación, erosión de taludes, cunetas, alcantarillas, pontones y puentes existentes etc. ; indicando claramente las progresivas en las que se encuentran.

Este registro detallado debe estar incluido en los Informes a presentarse, debiendo contener como mínimo los siguientes puntos inspeccionados:

1. Drenaje.
2. Vegetación.
3. Trocha.
4. Alineamiento.
5. Curvas, peralte y límite de velocidad.
6. Nivel de la vía.
7. Balasto.
8. Durmientes.
9. Rieles defectuosos
10. Desigualdad en los extremos del riel.
11. Riel continuo soldado.
12. Junta o unión de rieles.
13. Rieles cortados con soplete.
14. Placas o planchas de asiento.
15. Sistema de fijación.
16. Cambios y cruces de vía en general.
17. Lenguas.
18. Sapos.
19. Sapos de resorte.
20. Sapos auto resguardados.
21. Trocha del guarda riel y del guarda cara.
22. Descarriladoras.

De manera similar, en lo referente a la verificación del Material Tractivo y Rodante, la empresa consultora deberá llevar un registro detallado de todos los registros o defectos del mismo, tales como:

1. En Coches de Carga:
 - 1.1 Ruedas, ejes, cajones de chumacera, cojinetes, cuñas de cojinetes, cojinetes de bolas, adaptadores de los cojinetes de bolas, bogies, truques, marcos de truque, carrocerías, acoplamientos, sistemas de tracción;
 - 1.2 Otros que indique la norma y estándares FRA.

2. En locomotoras:

- 2.1 De los Sistemas de Frenos: frenos en general, válvulas de freno de emergencia, sistemas de los depósitos principales, indicadores de freno, carreras de los pistones, equipos de los engranes de los frenos, fugas o pérdidas;
- 2.2 De los Sistemas de Tracción: sistemas de tracción o arrastre;
- 2.3 De los Sistemas de Suspensión: movimientos, laterales, cojinetes planos, equipos de resortes, bogies, cojinetes laterales, holgura sobre la cabeza de los rieles, juego de las ruedas, defectos de ruedas;
- 2.4 De los Sistemas Eléctricos: colectores de corriente, polos de emergencia, aislamientos de las zapatas, holguras sobre la parte superior del riel, aislamientos o conexiones a tierra de partes metálicas, puertas y placas de la cubierta con la marca "Peligro", interruptores operados manualmente, puentes y conexiones de cables, motores y generadores;
- 2.5 De los equipos de combustión interna: dispositivos de corte de seguridad, ventilación, conexiones a tierra de los tanques de combustible, sensores de seguridad, motores;
- 2.6 De los generadores de vapor: indicadores de presión, válvulas de seguridad, indicadores de flujo de agua;
- 2.7 De las cabinas y de los equipos de las cabinas: dispositivos de alarma de las conexiones a tierra de los tanques de combustible, indicadores de velocidad, cabinas, pisos y pasillos, ruido en la cabina de la locomotora, faros, luces de cabina, arenadoras, mediciones provisionales visibles en la locomotora – luces externas auxiliares;
- 2.8 Otros que indique la norma y estándares FRA.

3. En los Vagones de Pasajeros:

- 3.1 Ruedas, ejes, cojinetes planos, cajas de los cojinetes planos, sistemas de lubricación del muñón del cojinete plano, cuñas de los cojinetes planos, cojinetes de rodillos, adaptadores de los cojinetes de rodillos, bogies, Carrocerías, acopladores, dispositivos de acoplamiento, montajes, y dispositivos de amortiguamiento;
- 3.2 Otros que indique la norma y estándares FRA.

Este registro detallado debe estar incluido en los Informes a presentarse, debiendo contener los puntos descritos debidamente inspeccionados.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

1. Plan de Trabajo, incluyendo el índice de los documentos que se desarrollará.
2. Informe del Ferrocarril del Sur Oriente que debe contener:
 - Los resultados de la verificación de las vías férreas; y
 - Los resultados de la verificación del Material Tractivo y Rodante.
3. Informe del Ferrocarril del Sur que debe contener:

- Los resultados de la verificación de las vías férreas; y
- Los resultados de la verificación del Material Tractivo y Rodante.

4. Informe Final consolidado

5. Taller de Formación, La empresa verificadora deberá incluir en su propuesta técnica el Sistema de Adiestramiento y Soporte Técnico, que se brindara a los supervisores designados por EL OSITRAN, y que se ejecutará durante y al finalizar el Servicio. La empresa verificadora deberá proponer los elementos (sistemas, instrumentos y conocimientos) que permitan al Supervisor un adecuado monitoreo de los mismos estándares en oportunidades y frecuencias posteriores al servicio prestado.

VI. RESULTADO ESPERADO

Contar con ferrocarriles que cumplan con los requisitos y estándares de la United States Railroad Administration (FRA) Class II, y que garanticen el adecuado estado del mantenimiento de las mismas.

VII. DURACION DE LA VERIFICACION Y CALENDARIO DE INFORMES

1. La consultoría tendrá una duración total de tres (03) meses calendario.
2. La Firma Consultora presentará un informe para cada uno de los productos acordados según el siguiente Cronograma:

Productos Esperados	Avance (%)			Medio de Verificación
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	
<u>Ferrocarril del Sur Oriente</u>				Informe Ferrocarril del Sur Oriente
Análisis y verificación de:				
- Vías férreas				
- Material Tractivo y Rodante				
Informe				
<u>Ferrocarril del Sur</u>				Informe Ferrocarril del Sur
Análisis y verificación de:				
- Vías férreas				
- Material Tractivo y Rodante				
Informe				
<u>Informe Final Consolidado</u>				Informe Final y Taller de Formación
<u>Taller de Formación</u>				

3. Al concluir la verificación se presentará un **Informe Final** (en 3 copias originales) resumiendo los resultados alcanzados, que deberán estar acompañados de todos los documentos generados durante la verificación, en medio magnético.
4. La aprobación del informe final estará sujeto a la revisión de EL OSITRAN.

5. En caso que fuera necesario una reinspección conllevará a una ampliación automática del plazo del servicio por 20 días adicionales.
6. La Consultora podrá plantear un plazo menor al establecido en los términos de referencia, lo cual será objeto de evaluación; sin embargo, se establece 2.5 meses como plazo mínimo para la ejecución de la Consultoría.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA VERIFICACION

1. La empresa verificadora reportará directamente al Gerente de Supervisión de EL OSITRAN, en la ejecución de la consultoría.
2. La contraparte técnica durante la ejecución de la consultoría estará conformada por el siguiente funcionario de EL OSITRAN: Supervisor de Operaciones Viales.

IX. RECURSOS QUE SE PONDRAN A DISPOSICION DE LA EMPRESA VERIFICADORA

EL OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión, pondrá a disposición de la empresa verificadora toda la información y documentación disponible en la institución con relación a la infraestructura de transporte bajo análisis, así como los contratos de concesión y anexos. Asimismo, EL OSITRAN gestionará facilidades ante los concesionarios para el desarrollo de la verificación.